

ARROJO SELECTION +3

Es nuestra gama de vehículos Audi de Arrojo con **más de 3 años de antigüedad**. Todos estos vehículos están certificados por técnicos especializados y cuentan con una **garantía** de hasta 2 años.

Por la compra de un **vehículo Arrojo Selection +3** disfrutarás de una garantía de 1 año sin límite de kilometraje. Si lo que deseas es disfrutar de un **segundo año de garantía** o 50.000km desde la entrega de forma gratuita, sólo tendrás que financiar de acuerdo a las condiciones de la campaña comercial de financiación vigente para ese vehículo, un mínimo de 18.000€ a un plazo no inferior a 60 meses. Consulta las condiciones concretas a nuestros asesores comerciales.

Los vehículos **Arrojo Selection +3** sólo podrán optar a un segundo año de garantía cuando en el momento de su comercialización tengan un máximo de 60 meses o 120.000 km.

Condiciones generales de la extensión de garantía hasta 2 años

1. Otorgantes de la Garantía.

Arrojo, Concesionario Oficial Audi y Servicios Oficiales Audi específicamente autorizados previamente por este en el momento de la avería, mediante autorización expresa.

2. Objeto de la Garantía y ámbito de cobertura.

La garantía de avería mecánica, eléctrica y/o electrónica, tiene por objeto indemnizar la reparación o sustitución de las piezas mecánicas, eléctricas y/o electrónicas que impidan el buen funcionamiento del Vehículo de Ocasión, como consecuencia de una avería fortuita debidamente identificada por el cliente y diagnosticada por un servicio oficial específicamente autorizado por Arrojo.

No se considerarán avería los daños externos producidos al vehículo por cualquier causa (accidente, impactos, incendio, acto de vandalismo, robo o intento de robo del vehículo o de piezas del mismo).

3. Vehículos garantizados

Se garantizan las averías de los vehículos usados de la marca Audi, comercializados por Arrojo, Concesionario Oficial Audi, matriculados en territorio español, destinándose al uso particular, de menos de hasta 60 meses y 120.000 km y que hayan sido revisados, verificados y reacondicionados, de acuerdo con las normas de preparación de vehículos usados, con el fin de que el vehículo quede en perfectas condiciones de uso razonables, sin evidencia de posibles roturas o averías previsibles.

4. Vehículos no garantizados

Vehículos con placas verdes, renting, y vehículos destinados tras su venta como Vehículo de Ocasión a alquiler u otros fines lucrativos (taxis, ambulancias, autoescuelas o cualquier otro tipo de servicio público); vehículos transformados o destinados a competición, rallies o carreras de cualquier clase, vehículos de preseries o series especiales con una producción original de menos de 200 vehículos. Vehículos de cualquier otra marca diferente a Audi.

5. Programa de mantenimiento

Para que el titular tenga derecho a las coberturas de la Garantía, deberá acreditar haber realizado todas las revisiones periódicas del Plan de Mantenimiento. Estos servicios serán a cargo del titular y podrán efectuarse en un Servicio Oficial de la Red Audi.

Plan de Mantenimiento se efectuará: Si se dispone de la Guía de Inspección y Mantenimiento original de Audi, según las instrucciones contenidas en ella. Si no se dispone de la Guía original de Inspección y Mantenimiento, el Plan de Mantenimiento será el establecido por Audi para su vehículo. Recordar al cliente que conserve la factura de cada servicio, ya que puede serle solicitada en caso de reparación en garantía. La falta de seguimiento del plan de mantenimiento por parte del cliente, supone la pérdida de los derechos inherentes a esta Garantía, siempre que la avería tenga

6. Exclusiones de la garantía

Dentro del marco de la garantía no tendrá lugar ninguna compensación para las piezas y los daños indicados a continuación, así como los costes derivados de ello:

I. Riesgos excluidos

Sin consideración de otras causas concurrentes, no tendrá lugar ninguna compensación para aquellos daños que:

1. Hayan sido provocados por influencia ajena o influencias externas de cualquier tipo como, por ejemplo:
 - a. Accidentes, es decir, un evento acontecido directa y repentinamente desde el exterior con fuerza mecánica,
 - b. Actuaciones dolosas o malintencionadas o sustracciones,
 - c. Influencia directa de fuerzas de la naturaleza, desprendimiento de piedras, incendios o explosiones,
 - d. Sucesos de guerra de cualquier tipo, guerras civiles, disturbios internos, huelgas, cierres patronales, incautación u otras intervenciones estatales o energía nuclear,
 - e. Tratamiento inadecuado o esfuerzo excesivo del vehículo (p.ej., automovilismo, sobrecarga),
 - f. animales,
2. Hayan sido provocados por el desgaste (se entenderá por desgaste el fin de vida útil de una pieza, debido el envejecimiento por uso o kilometraje y que requieran ser reemplazadas

periódicamente, según especificaciones preconizadas por el fabricante en el Plan de Asistencia Técnica y Mantenimiento);

3. Hayan sido originados por un comportamiento premeditado o gravemente negligente, o cuando se haya intentado engañar con mala fe sobre hechos que se encuentren en relación causal con la aparición del daño o el alcance de la compensación (p. ej., intervenciones en el cuentakilómetros),

4. Sean responsabilidad de una tercera persona o cuya subsanación tenga (o haya tenido) lugar por amabilidad,

5. Hayan sido causados por la realización de modificaciones en la construcción original del vehículo o el montaje de piezas ajenas o accesorios (p. ej., reequipamiento para el servicio con gas) sin que ello haya sido autorizado por el fabricante o cuando dichas intervenciones no hayan sido realizadas correctamente,

6. Estén relacionados causalmente con los siguientes supuestos:

a. Si no se han respetado las indicaciones del fabricante que figuran en las instrucciones de servicio del vehículo (p. ej., uso de lubricantes y sustancias necesarias para el funcionamiento inadecuados),

b. Si no se ha observado una acción de llamada del fabricante,

c. Si se ha identificado un daño previo pero no se ha reparado inmediatamente,

d. Averías producidas con anterioridad a la fecha de vigencia de la garantía VO o con posterioridad a su vencimiento,

d. Si el vehículo ha sido sometido a trabajos de reparación, mantenimiento o conservación de forma inadecuada.

II. Componentes excluidos

La garantía no cubrirá los siguientes componentes:

1. Las piezas no aprobadas por el fabricante.

2. Las piezas que se tengan que cambiar en el marco de trabajos de mantenimiento y servicio requeridos por el fabricante.

3. Bujías de incandescencia y encendido, salvo que su sustitución sea requerida por motivos técnicos y se encuentre en relación causal directa con una pérdida indemnizable.

4. Suministros y material auxiliar como p. ej. aceites, filtros de aceite y anticongelante, salvo que se requieran en relación causal directa con una pérdida indemnizable.

5. Plato de embrague y pastillas de freno, tambor de freno, discos de freno y zapatas de freno, llantas, neumáticos.

6. Plataformas e instalaciones técnicas para vehículos comerciales.

7. La batería de alto voltaje para los vehículos eléctricos o híbridos.

8. Las piezas no instaladas por la fábrica, como, en particular, radios, reproductores de CD, cambiadores de CD, antenas, electrónica de consumo, sistema de navegación, equipamiento de teléfono y manos libres, sistemas de audio y vídeo, bienes móviles e inmóviles, p. ej. para instalaciones individuales como camping, vivienda móvil y equipamiento de oficina.

9. Soportes de datos (p. ej. DVD, CD-ROM, tarjeta de memoria) para equipos de

navegación.

10. Daños producidos en piezas no aseguradas, aunque estos hayan sido provocados por un daño o avería en una pieza cubierta por el presente contrato sujeto a obligación de indemnización.

7. Requisitos para el derecho de garantía

Solo podrán solicitarse los derechos derivados de este acuerdo de garantía en los siguientes casos:

- I. Si, durante el periodo de esta garantía, el vehículo ha sido sometido a los servicios de mantenimiento, inspección y conservación prescritos por el fabricante por parte del garante. El garante deberá poder presentar el libro de matriculación de mantenimiento completado por el profesional del vehículo acompañado de las facturas recibidas. Dichos documentos deben indicar el kilometraje y ofrecer evidencia de que se ha seguido el programa de mantenimiento recomendado por el fabricante, así como la mano de obra y las piezas necesarias para realizar el servicio de mantenimiento de acuerdo con las recomendaciones del fabricante;
- II. si, el daño sujeto a la obligación de garantía ha sido comunicado de inmediato antes de la reparación y el vehículo ha sido puesto a disposición en un plazo de 7 días desde la aparición del daño para inspeccionar el elemento dañado, se ha facilitado la información necesaria para la determinación del daño o se han seguido las instrucciones correspondientes para la aminoración del daño,
- III. si, se han facilitado las piezas que deben ser sustituidas al taller encargado de la reparación.

8. Alcance de las reparaciones cubiertas de garantía

1. En caso de garantía, el garante deberá asumir todos los costes laborales necesarios para la reparación de acuerdo con las pautas del fabricante, así como los costos de los repuestos (hasta el precio de venta recomendado por el fabricante en la fecha del daño).
2. Si los gastos de reparación superan el valor de una unidad de sustitución que fuese montada normalmente en caso del daño existente respectivo, el derecho a indemnización quedará limitado a los costes de montaje de una unidad de sustitución de ese tipo.
3. El alcance del derecho a indemnización quedará limitado por el valor de recuperación del vehículo en el momento de la aparición del daño (Valor Venal). Si los gastos de reparación superan el valor de recuperación del vehículo en el momento de la aparición del daño, el derecho a indemnización quedará limitado al valor de recuperación disminuido por el valor residual.

9. Ejecución de la prestación de la garantía

- I. Reparación por parte del garante

En caso de garantía, el beneficiario de la garantía tendrá derecho a la reparación del daño sujeto a la obligación de garantía por parte del garante. Tras la constatación de un daño cubierto por la garantía, el beneficiario de la garantía deberá informar de ello en el mismo momento de la detección y como máximo en un plazo de 7 días y poner el vehículo a disposición del tomador para su reparación.

II. Reparación por parte de un Servicio Oficial diferente al tomador

En caso de no ser posible la reparación en el Servicio Oficial que emitió la garantía (tomador), el beneficiario tiene la posibilidad de reparar el vehículo en cualquier Servicio Oficial del territorio Español o en cualquier otro país según los países enumerados § 1, IV. Antes del comienzo de la reparación, el garante se pondrá en contacto con la oficina de gestión de reclamaciones (para detalles de contacto ver certificado de garantía) para su aprobación antes de comenzar cualquier trabajo en el vehículo.

II. Peritaciones

En caso de averías, el asegurador se reserva el derecho de enviar, a su criterio, un perito para determinar la causa y coste de los daños.

Los costes de desmontaje, así como las operaciones necesarias para determinar el alcance de la avería, estarán cubiertos por la presente garantía. No se cubrirá ninguna otra factura complementaria.

En caso de desacuerdo o discrepancia con la resolución de una avería, el cliente podrá pedir un peritaje independiente, el coste del mismo no será asumido por la presente garantía, a excepción que la nueva peritación demuestre que la avería si está amparada por la cobertura del presente contrato.

10. Duración

Para todo Vehículo Arrojo Selection +3 de menos de 5 años o 120.000 km la duración de la garantía será de un año sin límite de kilometraje y hasta un máximo de 2 años o 50.000km desde el momento de la entrega de acuerdo a las condiciones fijadas en el momento de la venta.

La garantía será exclusiva del comprador del vehículo, que finalizará en caso de la venta.